

Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

Distr. general
1 de mayo de 2015
Original: español

Nueva York, 27 de abril a 22 de mayo de 2015

Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como del inciso c) del párrafo 4 de los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme adoptados en 1995*

Informe de México

1. La información contenida en el presente informe actualiza la contenida en el documento NPT/CONF.2015/PC.III/7, del 24 de abril de 2014. En ese sentido, únicamente se incluye información actualizada a partir de la citada fecha, en cumplimiento de la medida 20 del Plan de Acción del Documento Final de la VIII Conferencia de Examen del TNP de 2010, en particular, sobre el artículo VI del TNP y del párrafo 4 c) de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear”, y de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000, y recordando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996, con el objetivo de alentar mayores esfuerzos en este fin, así como para promover la presentación de dicha información por los Estados poseedores de armas nucleares.

2. En ese sentido, México ha mantenido una posición activa, constante y comprometida en favor del desarme insistiendo en la necesidad impostergable de alcanzar la total eliminación de las armas de destrucción en masa, principalmente las armas nucleares, bajo los principios de verificación, irreversibilidad y transparencia. La actuación de México en este ámbito se basa fundamentalmente en el derecho internacional, así como en los principios de política exterior consagrados en la Constitución mexicana y en los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

3. México busca la universalidad de los instrumentos internacionales existentes, así como su pleno cumplimiento, fortalecimiento y funcionamiento, e impulsa la creación de nuevos instrumentos.

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



4. Cabe recordar que las armas nucleares son las únicas armas de destrucción en masa que no son objeto de una prohibición expresa por el derecho internacional. Esta situación facilita la percepción de algunos, en el sentido de que estas armas confieren supuesto “prestigio” a sus poseedores, o de que éstas son garantes de la seguridad colectiva, conceptos rechazados por México prácticamente desde el nacimiento de la era nuclear hace casi 70 años.
5. México impulsa la consideración del daño que hacen las armas nucleares y sus consecuencias, como base de una prohibición futura, necesaria.
6. México ha sido uno de los principales promotores de la llamada “Iniciativa Humanitaria”, a través de la presentación de una declaración conjunta en diversos foros en los que se abordan temas de desarme nuclear, sobre las consecuencias humanitarias de las armas nucleares como base de las acciones de desarme y como razón para que estas armas no sean utilizadas de nuevo, bajo ninguna circunstancia. Dicha declaración pasó de 16 endosos en 2012, a 80 en 2013 y a 157 en octubre de 2014.
7. La iniciativa humanitaria surge como muestra de la frustración de los Estados no poseedores de armas nucleares (ENPAN) y de la sociedad civil ante la falta de progreso para lograr el desarme nuclear, aunado al estancamiento de la maquinaria y foros de desarme (principalmente Comisión de Desarme y CD) de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU) por casi dos décadas. En los foros multilaterales, las armas nucleares se abordan desde una perspectiva política y jurídica, no con relación a sus efectos, por lo que los iniciadores de este movimiento convinimos contribuir a la estigmatización de las armas nucleares, como paso previo a su prohibición y eliminación, con base en datos duros, factuales sobre el impacto del arma.
8. La presentación de datos sobre las catastróficas consecuencias de las armas nucleares realizada en las tres Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebradas en Oslo (2013), Nayarit y Viena (ambas en 2014), demostraron el interés de la comunidad internacional en este tema, y el cambio de paradigma.
9. Por otra parte, en la Conferencia de Nayarit, la Presidencia (México) enfatizó en que el impacto humanitario de las armas nucleares debe llevar a un compromiso de los Estados y de la sociedad civil a alcanzar nuevas normas y estándares, a través de un instrumento jurídicamente vinculante, y que ha llegado el momento para iniciar un proceso diplomático que conduzca a esta meta, para lo que se requiere definir plazos, el foro idóneo y un marco de acción sustantivo para lograrlo (documento NPT/CONF.2015/PC.III/WP.35).
10. En la Conferencia de Viena, al menos 44 países endosaron las conclusiones de Nayarit para iniciar un proceso diplomático para generar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares como paso previo a su eliminación total, bajo vigilancia internacional, con plazos definidos para su ejecución.
11. México reiteró que las discusiones y conclusiones de Oslo, Nayarit y Viena deben alimentar un proceso diplomático que conduzca a la negociación y conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante para su prohibición. En ese sentido, México invitó a todos los Estados a considerar seriamente este curso de acción, como muestra del compromiso con la supervivencia misma de la humanidad.

12. Asimismo, la Conferencia de Viena resultó en una promesa del Gobierno Austriaco (*Austrian Pledge*) para compartir los resultados de la iniciativa para alentar a los Estados Partes en el TNP de reafirmar su compromiso con el tratado, en particular, el artículo VI, y para que todos los Estados trabajen para reducir los riesgos asociados a las armas nucleares. En ese sentido, se luchará por estigmatizar, prohibir y eliminar las armas nucleares a la luz de sus inaceptables consecuencias humanitarias y los riesgos asociados con ellas. El *Austrian Pledge* ha sido endosado por 78 países, entre ellos México.

13. En ese sentido, y en reconocimiento a los aportes que la iniciativa humanitaria ha generado en la membresía, durante la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en Costa Rica en enero de 2015, los 33 miembros (México incluido) refrendaron su compromiso para continuar promoviendo el desarme nuclear, completo y verificable, y otorgó un apoyo contundente al llamado formulado en Nayarit para iniciar un proceso diplomático de negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares. Esto consolidó la unión regional en torno a un tema trascendente y fortalece el fin último del desarme nuclear general y completo, que es la desaparición del peligro que representan las armas nucleares para los seres humanos.

14. Por otra parte, la Declaración Especial reiteró el orgullo de los países latinoamericanos y caribeños por pertenecer a la primera Zona Libre de Armas Nucleares en un área densamente poblada y subrayaron su apoyo a la labor del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares (OPANAL) como un “organismo especializado de la región” en materia de desarme nuclear.

15. Del mismo modo, la CELAC se sumó a una propuesta presentada por Cuba en la Conferencia de Viena para que, en la 70 AGONU a celebrarse en septiembre de 2015, los países de la región promuevan la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares a nivel global.

16. De forma paralela a este proceso, y en el marco de los preparativos para la IX Conferencia Quinquenal de Examen del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) (Nueva York, 27 de abril al 22 de mayo de 2015) México ha continuado participando en los diversos foros que abordan la agenda del desarme nuclear.

Asamblea General de las Naciones Unidas (AGONU)

17. México ejerció la coordinación de las labores de la Coalición de la Nueva Agenda para el Desarme (NAC¹, por sus siglas en inglés), durante el segundo semestre de 2015, presentando ante la 69 AGONU, celebrada en 2014, el proyecto de resolución intitulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, adoptado como resolución 69/37 por 169 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones. Cabe destacar que esta resolución es la única de las consideradas por la AGONU que aborda de manera detallada los compromisos adoptados por los estados poseedores de armas nucleares (EPAN) plasmados en “los 13 pasos para el desarme” adoptados en el año 2000 en el marco del TNP, y que propone medidas concretas para alcanzar un mundo libre de armas nucleares. La NAC sostiene que, para cumplir dichos

¹ Conformada por México, Brasil, Egipto, Irlanda, Nueva Zelandia y Sudáfrica.

compromisos, tendrían que haber negociaciones multilaterales sobre medidas eficaces para cesar la carrera armamentista, en cumplimiento del TNP, las cuales incluyen la prohibición de las armas nucleares.

18. Asimismo, México coordinó la elaboración de los discursos pronunciados por la NAC en el debate general y en el debate temático sobre desarme nuclear en la Primera Comisión en el citado período de sesiones.

19. Adicionalmente, México también presentó 4 proyectos más en materia de desarme nuclear y no proliferación para consideración de la 69 AGONU, a saber:

a) Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, adoptada sin votación como resolución 69/65, presentada de manera bienal, en colaboración con Japón, a través del cual informa acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre este rubro presentado en 2002. Para México, la educación y promoción de los valores, acciones y objetivos de desarme y no proliferación son vitales para la consecución de un mundo libre de armas nucleares y describe las actividades que ha llevado a cabo sobre todo en desarme nuclear, entre las que destacan la inclusión de material sobre desarme y no proliferación en los programas de estudio de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina y la realización de un curso de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticos latinoamericanos, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación;

b) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, adoptada sin votación como resolución 69/71, presentada de manera bienal, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme, teniendo por objetivo difundir información sobre el control de armas y desarme, a fin de otorgar las herramientas necesarias para que Estados, Organizaciones Internacionales, de la Sociedad Civil e Instituciones de Investigación puedan participar plenamente en las deliberaciones y negociaciones que se realicen en los diversos órganos de las Naciones Unidas sobre desarme, así como ofreciendo asistencia en el cumplimiento de los tratados y coadyuvar con los mecanismos establecidos en materia de transparencia;

c) Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, adoptada como resolución 69/41, por 154 votos a favor, 5 en contra y 20 abstenciones, presentada por primera vez en 2012, junto a Noruega y Austria con la finalidad de desarrollar propuestas para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear y romper con la parálisis que aqueja a la maquinaria de desarme de las Naciones Unidas. Adicionalmente:

i) En 2012, México junto con Noruega y Austria, presentó la resolución 67/56, intitulada “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, a través de la que se estableció un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (OEWG, por sus siglas en inglés) que sesionó en tres ocasiones en 2013 (14-24 de mayo, 27 de junio y 19-30 de agosto), durante los períodos de receso de la CD y fue presidido por Costa Rica, con la finalidad de desarrollar propuestas para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, y en el que participaron organizaciones internacionales y la sociedad civil y unos 70 países, muchos de ellos, no miembros de la CD;

ii) Durante las deliberaciones, se reconoció la ausencia, por más de una década, de resultados concretos en materia de negociaciones multilaterales

sobre desarme nuclear en el marco de las Naciones Unidas, poniéndose de relieve la importancia y urgencia de lograr avances sustantivos, principalmente, en desarme y no proliferación. Con el propósito de dar continuidad a la labor del Grupo, en la 68ª AGONU se adoptó la resolución 68/46, con el mandato de que los países presenten un informe sobre la materia, en 2014. Al respecto, en la 69ª AGONU, Irlanda presentó, a nombre de Austria, Chile, Colombia, Costa Rica, Eslovenia, Filipinas, Liechtenstein, Malta, México, Nueva Zelandia, Nigeria, Perú y Suiza, la resolución 69/41 a través de la cual se decidió examinar en 2015 “los avances realizados en la aplicación de la presente resolución, hacer una evaluación de todos los esfuerzos pertinentes realizados y seguir estudiando opciones para promover las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, incluso por medio del Grupo de Trabajo si fuera necesario”;

d) Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN), aprobada como resolución 69/81 por 179 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, presentada anualmente y de manera conjunta con Australia y Nueva Zelandia, y versa sobre la entrada en vigor de dicho Tratado, exhortando a los ocho países cuya firma y/o ratificación es necesaria, de conformidad con el Anexo 2 del Tratado, a lograrlo lo más pronto posible, como un paso fundamental hacia el desarme nuclear y la no proliferación.

20. México participó en la reunión convocada por el Secretario General en NY para conmemorar el 26 de septiembre de 2014 como “Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares”, con el objetivo de concientizar a la comunidad internacional sobre la amenaza que representa para la humanidad las armas nucleares y la necesidad de su total eliminación, movilizando esfuerzos internacionales para alcanzar el objetivo común de un mundo libre de armas nucleares. En la ciudad de México, la Secretaría de Relaciones Exteriores invitó al cuerpo diplomático acreditado en México a la exhibición de la película *In my lifetime*, que aborda la historia de la era nuclear, para marcar el día.

Conferencia de Desarme (CD)

21. Del 19 de enero al 15 de febrero de 2015, México asumió la presidencia rotatoria de la CD, foro designado por la AGONU para negociar acuerdos vinculantes sobre desarme. La CD no ha aprobado, ni instrumentado un programa de trabajo desde 1996, lo que significa que no se han negociado nuevos acuerdos de desarme nuclear en casi 20 años.

22. México presentó a la atención de los Estados miembros un proyecto de programa de trabajo para conducir la labor de la CD durante todo el año, con base en los temas en la agenda de la Conferencia, entre los que destaca el cese de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear; la prevención de una guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones relacionadas (como la prohibición de las armas nucleares); la prevención de una carrera armamentista en el espacio exterior; acuerdos internacionales efectivos para dar garantías contra el uso o la amenaza del empleo de armas nucleares a los Estados que no son poseedores de las mismas; nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas, que incluye armas radiológicas, y el programa amplio de desarme y transparencia en materia de armamentos. Sin embargo, el programa de trabajo no pudo ser adoptado, una vez

más, por la regla de consenso que impera en el foro, ya que otorga un poder de veto de facto a los 65 miembros de la Conferencia.

23. Adicionalmente, México presentó 2 proyectos de decisión que fueron rechazados, relativos a la participación de la sociedad civil en la CD y establecimiento de un grupo de trabajo para revisar los métodos de trabajo de la CD.

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL)

24. Como Estado parte y sede del Organismo (único que tiene su sede en México), establecido por el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares para la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), del que México es depositario, participa activamente en las sesiones del Consejo del OPANAL, como miembro de pleno derecho, desde el 1 de enero de 2014 (su período concluirá el 31 de diciembre de 2017). En ese sentido, ha presidido las labores de éste órgano durante los meses de mayo y junio de 2014, y en marzo y abril de 2015.

25. Asimismo, participó en el XXIII Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL, celebrado en noviembre 2014 en esta ciudad, en la que México refrendo su posición a favor del desarme nuclear y la no proliferación. Cabe señalar que dado que el Tratado de Tlatelolco ya prohibió las armas nucleares en la región, sus partes promueven la prohibición a nivel global, en coherencia con el Tratado mismo, y con los compromisos asumidos en la CELAC.
